

Fecha: 19-02-2026
Medio: Diario Financiero
Supl.: Diario Financiero
Tipo: Noticia general

Pág.: 12
Cm2: 332,1

Tiraje: 16.150
Lectoría: 48.450
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: Family offices y grandes fortunas: los impuestos que lideran la recaudación sobre la riqueza



Family offices y grandes fortunas: los impuestos que lideran la recaudación sobre la riqueza

■ Según abogados especialistas, el gravamen que más impacta a este segmento es el impuesto territorial o contribuciones, que al primer semestre de 2025 aportó US\$ 1.300.000 millones a las arcas fiscales.

POR SOFÍA FUENTES

El impuesto al patrimonio, conocido como un tributo a las personas de mayores ingresos en Chile, fue una de las iniciativas del programa del Presidente Gabriel Boric previamente a ser electo.

A pocas semanas de que finalice su mandato, si bien la idea nunca vio la luz, en Chile existen diversos impuestos que gravan a personas de alto patrimonio.

“Existe un conjunto amplio de impuestos que gravan tanto la renta del capital como la tenencia

y transferencia de activos, con un impacto especialmente relevante para *family offices* y patrimonios de gran tamaño, que además han mostrado una recaudación significativa durante el período del actual gobierno”, aseguró a DF el director del estudio de abogados Ulloa y Cía,

Gregorio Martínez.

Impuesto territorial

Para los expertos, el impuesto territorial a bienes raíces (contribuciones) es uno de los gravámenes más relevantes para los altos patrimonios, al ser un segmento altamente expuesto al mercado inmobiliario, tanto residencial como comercial.

“Son impuestos que no se aplican sobre ingresos de los contribuyentes, sino sobre un activo particular (inmueble) que es de su propiedad”, explicó el asociado de Fischer y Cía, José Luis Campino.

De acuerdo con datos de la Tesorería General de la República (TGR), la recaudación por este gravamen en el primer semestre de 2025 -último dato disponible-, alcanzó los US\$ 1,3 billones (millones de millones). “Esto es un crecimiento real de 6% respecto del mismo período del año anterior”, según Campino.

En complemento, el socio de Fischer y Cía, Juan Cristóbal Ortega, aseguró que para este impuesto además existe una sobretasa cuando la suma de los avalúos fiscales (valor que el Servicio de Impuestos Internos asigna) que son propiedad de un mismo contribuyente supera los \$ 600

millones aproximadamente.

Alta concentración al recaudar

A ello, se suma el impuesto a la herencia, asignaciones y donaciones, el cual cumple un rol central en la tributación del patrimonio acumulado y en los procesos de transferencia intergeneracional.

De acuerdo con Martínez, “cerca del 75% de la recaudación por este concepto proviene de causantes clasificados como altos patrimonios, lo que confirma su impacto altamente concentrado”.

Uno de los más recientes y conocidos ejemplos, es el

En el caso del impuesto a la herencia, “cerca del 75% de la recaudación por este concepto proviene de altos patrimonios”, según Martínez de Ulloa y Cía.

pago de impuestos por esta categoría del expresidente Sebastián Piñera, cuyos herederos entregaron al Fisco un monto cercano a los US\$ 190 millones (cerca de \$ 167 mil millones).

Otro de los impuestos que más afecta a este segmento es el Impuesto Global Complementario (IGC), que grava las rentas personales con tasas de hasta 40%.

De acuerdo con cifras del SII, los contribuyentes clasificados como altos patrimonios concentran más del 50% de la recaudación total de este impuesto.

En términos de recaudación efectiva, durante el año tributario 2024 este grupo declaró más de \$ 2,9 billones (millones de millones), según Martínez.

En tanto, el socio de Bruzone y González Abogados, Osiel González sostuvo que un factor importante de estos tributos es “la desconexión entre la contribución vía impuestos versus las prestaciones sociales que los altos patrimonios reciben. Los mayores contribuyentes no son usuarios de la salud ni la educación públicas, por lo que financian estos gastos desde sus bolsillos después de impuestos, lo que es otra forma de doble tributación”.